[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA NUEVAS RAÍCES EN UNIÓN Y ESPERANZA, R.L. (COOPERAICES R.L)]

RESOLUCIÓN N°. 004-2023-PJ-JI-MEFCCA, aprobada el 23 de marzo de 2023

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 136 del 28 de julio de 2023
El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de JINOTEGA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 0051 se encuentra la **Resolución No. 004-2023-PJ-JI-MEFCCA,** la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 004-2023-PJ-JI-MEFCCA,** Jinotega, veintitrés de Marzo del año dos mil veintitrés, las cuatro de la tarde, en fecha trece de Marzo del año dos mil veintitrés, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA NUEVAS RAÍCES EN UNIÓN Y ESPERANZA, R.L. (COOPERAICES R.L)** con domicilio social en el Municipio de Jinotega, departamento de Jinotega. Se constituye a las ocho de la mañana del día dieciséis de Diciembre del año dos mil veintidós. Se inicia con veintiocho (28) asociados, nueve (9) hombres, diecinueve (19) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C$14,000 (catorce mil córdobas netos) y un capital pagado de C$14,000 (catorce mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91- 2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA NUEVAS RAÍCES EN UNIÓN Y ESPERANZA, R.L. (COOPERAICES R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: **Presidente (a):** Carlos Manuel Martínez Cruz; **Vicepresidente (a):** Leonor Rodríguez Benavidez; **Secretario (a):** Katty Nohelia Centeno Miranda; **Tesorero (a):** Glenda Lisbet Maradiaga Picado; **Vocal:** Harvey José Zeledón Rivera. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a José Ramón Berrios, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés. (f) **José Ramón Berrios, Delegado Departamental.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31832